REGLAMENTO DE DEPORTES DEL CARACAS SPORTS CLUB

CAPITULO I - DEL REGLAMENTO GENERAL

SECCION I - DE LA COMISION DE DEPORTES

- 1. Es la Comisión designada por la Junta Directiva del club para actuar en su nombre y representación en todas las actividades deportivas, disciplinas varias y juegos de salón u otros del club, los cuales representan su área de competencia.
- 2. Está integrada por los socios designados por la Junta Directiva, uno de ellos actuará como su miembro Principal. La Gerencia y el Coordinador de Deportes del club son integrantes ejecutivos de la Comisión. La renovación total o parcial de los integrantes de la Comisión es anual.
- 3. Sus funciones son:
 - a) Apoyar a las Secciones del Caracas Sports Club ante cualquier organismo, entidad pública o privada, tales como federaciones, clubes, ligas, entidades nacionales, federales, municipales y todas aquellas que por su naturaleza requieran un vínculo con el club en las áreas de su competencia. El presidente del club está autorizado por estatutos a representar individualmente al club.
 - b) Normar todas las actividades de su área de competencia y el uso de las instalaciones y espacios físicos donde se realizan.
 - c) Promover las diferentes actividades deportivas, disciplinas varias y juegos, dentro de su área de competencia, buscando desarrollar las menos favorecidas.
 - d) Atender los requerimientos de las Secciones, coordinar con ellos sus actividades, aprobar o improbar sus requerimientos de gastos, supervisar las cuentas monetarias que manejan.
 - e) Organizar, convocar, realizar, supervisar las elecciones de las Secciones y proclamar a los miembros elegidos.
 - f) Promover la creación de Secciones en las actividades deportivas, disciplinas y juegos que no cuenten con una, invitando a los socios a integrarse.
 - g) Proponer a la Junta Directiva la remoción de miembros integrantes de Secciones que no cumplan con sus funciones, previa reunión con los integrantes de la misma.
 - h) Nombrar al inicio del período de cada nueva Junta Directiva los integrantes del Comité del Reglamento de Deportes y el Comité de Eventos Especiales Deportivos, y cada mes de Abril, o cuando las circunstancias lo ameriten, el Comité de Elecciones.
 - i) Recomendar a la Junta Directiva aprobar a las personas a recibir una beca deportiva, consistente en la práctica de una actividad, y posibilidad de representar a algún equipo del club, sin ser socio ni pagar la cuota exigida a los invitados deportivos. Las Secciones someterán a la consideración de la Comisión de Deportes las personas propuestas a recibir una beca deportiva.
 - j) Asegurar el debido aprovisionamiento de materiales deportivos tales como banderines, medallas o cualquier elemento deportivo alusivo al club que se podría requerir como intercambio cuando visitamos, o somos visitados, por algún club.
 - k) Resolver cualquier situación no prevista en este Reglamento, en beneficio del club.

SECCION II - DE LOS COMITES DE LA COMISION DE DEPORTES

1. La función del Comité del Reglamento de Deportes es monitorear permanentemente la validez y vigencia de este Reglamento, evaluar nuevas circunstancias que se presenten,

- proponer a la Comisión de Deportes las modificaciones, o nuevas normas, que juzguen pertinente implementar y asegurar que todas las Secciones cuenten con su reglamento.
- 2. La función del Comité de Eventos Especiales Deportivos es organizar e implementar eventos deportivos tales como: el "Field Day", "Swimming Gala", celebraciones especiales del club, eventos que incluyen más de un deporte y todos aquellos que no forman parte del plan regular de actividades de cada Sección.
- 3. La función del Comité de Elecciones es llevar a cabo en el mes de Junio de cada año las elecciones de las Secciones, asegurando el cumplimiento de sus normas. Al menos un miembro deberá estar presente durante el horario del sufragio.

SECCION III - DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DISCIPLINAS VARIAS Y JUEGOS DE SALON U OTROS

- 1. A la fecha de aprobación y publicación de este reglamento, las actividades deportivas, disciplinas varias y juegos están agrupadas de la siguiente manera:
 - a) Fútbol
 - b) Tenis
 - c) Deportes Acuáticos
 - d) Softbol / Beisbol
 - e) Deportes Varios (Squash, Hockey, Cricket, Básquetbol, Fútbol de Salón, Voleibol, Bolas Criollas)
 - f) Disciplinas Varias (Gimnasio, Pilates, Spinning, Aerobics, Yoga, Bailoterapia)
 - g) Juegos de Salón u Otros (Dardos, Bridge, Dominó, Pool/Billar, Ping Pong, Ajedrez, Dados, etc.)
- 2. Las disciplinas agrupadas en una misma Sección, podrán ser disgregadas dependiendo de su desarrollo.
- 3. Cada actividad deportiva, disciplina o juego puede contar con una Sección. Cada Sección podrá subdividirse en Sub-Secciones.

SECCION IV - DE LAS SECCIONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DISCIPLINAS VARIAS Y JUEGOS DE SALON U OTROS

- 1. Son agrupaciones de socios del club interesados en desarrollar una actividad deportiva, disciplina o juego, conjuntamente con la Comisión de Deportes, en beneficio de los socios del club.
- 2. Cada Sección estará integrada por mínimo dos y máximo cinco socios del club, debiendo designar a uno como su Principal, quien será el enlace ante la Comisión de Deportes. En caso existan sub-secciones, cada una de ellas deberá designar un miembro Principal, quienes conformarán el enlace con la Comisión de Deportes.
- 3. Los integrantes de cada Sección ejercerán su cargo por un año. Una vez culminado el período podrán postularse para la reelección.
- 4. Sus funciones serán proponer y promover las actividades que consideran benefician el desarrollo y práctica de la actividad deportiva, disciplina o juego que representan.
- 5. Ninguna Sección está autorizada a comprometer fondos del Caracas Sports Club, sin la debida autorización de la Comisión de Deportes.
- 6. En caso se cobre algún monto de dinero por participar en alguna actividad, la Sección coordinará con la Comisión de Deportes los montos a cobrar.

- 7. Todos los fondos deben ingresar a la cuenta del club.
- 8. En caso que alguna Sección o Sub-Sección requiera la apertura de una caja chica, esta será solicitada a la Comisión de Deportes.
- 9. Mensualmente las Secciones deberán revisar sus cuentas con la Comisión de Deportes, de acuerdo a los informes que entregará la administración del club. Cualquier discrepancia debe ser notificada para su revisión y control interno del club.
- 10. Programar y coordinar con el Coordinador de Deportes los eventos con equipos visitantes a fin de una correcta planificación de los eventos deportivos. El Coordinador de Deportes informará a la Gerencia el plan semanal de eventos para su posterior comunicación a los socios.
- 11. En cada evento deberá estar presente un miembro de la Sección del deporte, disciplina o juego a llevarse a cabo. Si por alguna razón de fuerza mayor no pudiese estar presente ningún miembro de la Sección, o persona delegada por ésta, deberá notificarse con anticipación a la Coordinación de Deportes para tomar medidas al respecto.

SECCION V - DE LAS ELECCIONES DE SECCIONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DISCIPLINAS VARIAS Y JUEGOS DE SALON U OTROS

- 1. Las elecciones de los miembros de las Secciones se llevarán a cabo anualmente en el mes de Junio.
- 2. Por excepción, se podrá convocar a elecciones cuando los socios de alguna Sección renuncien, hayan sido removidos de sus cargos o exista algún conflicto interno.
- Serán electos los cinco candidatos que más votos hayan obtenido, en caso de empate en la quinta posición, la persona electa será definida por sorteo. La Sección no podrá conformarse con menos de dos socios.
- 4. En caso exista una Sección con Sub-Secciones, será electo un candidato de cada Sub-Sección.
- 5. La votación se realizará el día, lugar y horario en que se convoque. Su convocatoria será mediante comunicación escrita vía internet y carteles colocados en pizarras del club con una anticipación no menor a quince días de la fecha de votación. La votación se realizará con el número de socios que asistan.
- 6. El voto será secreto, en boletas preparadas para este fin y depositadas en urnas de votación. El voto será uno por acción, y por Sección o Sub-Sección.
- 7. Para ser candidato se requiere ser socio, estar registrado como participante de la Sección, inscribir su candidatura en las oficinas administrativas del club, en el horario de trabajo habitual, hasta siete días antes de la fecha fijada para las elecciones, y estar solvente. Si la Sección cuenta con Sub-Secciones, el socio deberá indicar a cuál de ellas desea representar como candidato.
- 8. Para participar en la votación de los miembros de las Sección, se requiere ser socio, estar registrado como participante de la Sección y estar solvente.
- 9. El Caracas Sports Club mantendrá permanentemente, en la oficina del Coordinador de Deportes, un registro de todos los socios participantes inscritos por actividad deportiva, disciplina y juego. Los socios del club pueden registrarse o modificar su registro en una, o más Secciones, en cualquier momento y sin costo alguno.

SECCION VI - DE LAS NORMAS GENERALES DEL REGLAMENTO DE DEPORTES

- Cada deporte, disciplina y juego debe tener un Reglamento que norme en forma específica y detallada sus actividades. Cada uno de estos Reglamentos constituye un capítulo del Reglamento de Deportes, será desarrollado por su respectiva Sección y aprobado por la Comisión de Deportes y la Junta Directiva.
- 2. El reglamento de cada deporte, disciplina o juego debe cumplir con lo estipulado en estas "Normas Generales". Los reglamentos específicos por actividad deportiva, disciplina o juego complementan las normas generales, no las modifican.
- 3. Cada Sección deberá establecer un ranking permanente de los socios participantes de su actividad, en base al criterio y clasificación más adecuado. La designación de representantes del club para competencias se realizará de acuerdo a las mejores posiciones del ranking.
- 4. Los colores del club son el blanco y el verde oscuro ("forest green"). El símbolo es un león rampante, de preferencia en color negro. En las competencias que participe el club deberá utilizarse prendas con sus colores y símbolo, de acuerdo al reglamento específico de cada deporte.
- 5. El diseño de las prendas deberá ser propuesto por la respectiva Sección y aprobado por la Comisión de Deportes. Cada sección es responsable del cumplimiento de este punto.
- 6. En las competencias deportivas en que el club esté representado, sus socios tienen preferencia y prioridad sobre los invitados deportivos para representarlo, siempre que cumplan con lo establecido en el reglamento específico de cada Sección.
- 7. En cualquier competencia por equipos, mínimo el 50% de los participantes "en juego" del equipo del club deben ser socios, siempre y cuando éstos cumplan con el reglamento específico de cada disciplina.
- 8. La Junta Directiva, considerando la opinión de la Comisión de Deportes, será quien apruebe la contratación y/o renovación de contratos de profesores, entrenadores y/o empresas que desarrollen las funciones de enseñanza y preparación deportiva. Los entrenamientos son exclusivamente para Socios e Invitados Deportivos.
- 9. Los profesores y entrenadores contratados individualmente, o que pertenezcan a una empresa dedicada a la enseñanza y preparación física, podrán representar a los equipos del club en la actividad para la cual están contratados. Sólo podrán practicar esta actividad y utilizar el área del club donde la desarrollan. Así mismo, los baños, vestuario y cafetería más cercana a su lugar de trabajo.
- 10. La Junta Directiva es el único ente del club autorizado para fijar los ingresos económicos que pueden ser asignados a las Secciones para su administración, bajo las normas que establece este reglamento. Podrán existir distintos criterios de asignación y/o distribución entre distintas Secciones.
- 11. En el reglamento de cada actividad deportiva, disciplina o juego se especificará los detalles de la vestimenta que deberán utilizar los socios, invitados deportivos, personal técnico y acompañantes durante el desarrollo de cada evento y fuera de él. La vestimenta debe ser acorde con el decoro que merece el club.

SECCION VII - DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS FISICOS

- 1. Las instalaciones y espacios físicos están destinados para el uso que originalmente fueron diseñados, no obstante la Junta Directiva podrá autorizar otros usos.
- 2. Todos los socios del club tienen idénticos derechos para el uso de las instalaciones y espacios físicos, dentro de las normas estipuladas para asegurar igual oportunidad de uso a todos los socios.
- 3. Su uso puede ser suspendido temporalmente por el peligro que su utilización pueda representar, por deterioro o posible deterioro, mantenimiento mayor y remodelaciones. La Gerencia General o la jefatura de Mantenimiento deberán tomar las medidas necesarias en caso de que por las condiciones climáticas no sea conveniente su uso, debido al deterioro que le puede causar.
- 4. Eventualmente su uso podrá ser restringido por motivo de competencias o eventos programados como actividades del club, y por el entrenamiento de los equipos del club que participarán en competencias.

SECCION VIII - DE LOS INVITADOS DEPORTIVOS

- 1. El siguiente régimen se aplica para completar los equipos del club con personas no socias, en caso de no contarse con suficientes jugadores socios.
- 2. Cada Sección debe proponer por escrito a la Comisión de Deportes la inclusión de uno o más Invitados Deportivos, para completar los equipos. La aceptación de un Invitado Deportivo es potestad exclusiva de esta Comisión.
- 3. La Comisión de Deportes, considerará cada solicitud, y a tal fin elaborará un formato con todos los datos que juzgue conveniente y que el aspirante a Invitado Deportivo debe llenar. Antes de ser aceptado, la solicitud debe venir debidamente autorizada por la Sección a la cual opta.
- 4. Una vez aceptado el Invitado Deportivo por la Comisión de Deportes, se le otorgará una credencial para su identificación. Esta credencial deberá ser presentada a los vigilantes al ingreso al club para poder ingresar, y en cada oportunidad en que se le solicite.
- 5. La Comisión de Deportes podrá revocar la condición de Invitado Deportivo, sin necesidad de razonamiento alguno.
- 6. Los Invitados Deportivos, deberán cancelar, en las oficinas del Club, dentro de los primeros cinco (5) días del mes las cuotas fijadas por la Junta Directiva. En caso contrario no se les permitirá ingresar al club.
- 7. El Invitado Deportivo Adulto sólo tendrá acceso al club para los entrenamientos y partidos, una (1) hora antes del inicio de los mismos. Deberá abandonar las instalaciones máximo dos (2) horas después de finalizada la actividad.
- 8. El Invitado Deportivo Menor sólo tendrá acceso al club para los entrenamientos media (1/2) hora antes del inicio del mismo y deberá abandonar las instalaciones en máximo media (1/2) hora después de finalizado en entrenamiento. Para los partidos, será una (1) hora antes del inicio de los mismos. Deberá abandonar las instalaciones una (1) horas después de finalizada la actividad.
- 9. El uso de las instalaciones del club queda restringido al área destinada para cada disciplina, a los baños, vestuarios y cafetería más cercana al área a utilizar. No podrá utilizar otras áreas, tales como: Casa Club, Gimnasio, Parque Infantil y otras Instalaciones Deportivas o de Recreación.

- 10. Los Invitados Deportivos mayores no podrán traer acompañantes al club para los entrenamientos. (De acuerdo a la Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de Septiembre 2011, quedo establecido que: Los Invitados Deportivos del Futbol Menor durante los días de entrenamiento, los Padres, Representantes y acompañantes no tendrán derecho a quedarse dentro de las instalaciones del Caracas Sports Club, a excepción de los Padres, Representantes y acompañantes de la Categoría PRE B (8 y 9 años) los cuales los jugadores podrán asistir con 1 representante. Los invitados deportivos del fútbol menor no podrán estacionarse en el club los días de entrenamiento.)
- 11. El ingreso de acompañantes y vehículos a los eventos será normado por el Comité de Deportes y la Junta Directiva, tomando en cuenta el conjunto de actividades del club.
- 12. Los acompañantes deberán cumplir con las mismas normas de tiempo de permanencia en el club y áreas a utilizar, exigidas a los Invitados Deportivos.
- 13. En todo caso, el Caracas Sports Club se reserva el derecho de admisión, con base en sus Estatutos, sus Reglamentos, cualquier otra consideración que la Junta Directiva considere pertinente y cuando el Coordinador de Deportes, asistido por el Gerente General, así lo considere apropiado para el mantenimiento del orden y las buenas costumbres en el club.

SECCION IX - DE LOS EQUIPOS VISITANTES

- Todos los jugadores y personal técnico del equipo visitantes deben estar identificados en una lista, la cual deberá ser entregada a la Coordinación de Deportes a más tardar con dos (2) días de anticipación al evento. En dicha lista se indicará el nombre y cédula de identidad de cada uno.
- 2. El ingreso al club de acompañantes de los jugadores de equipos visitantes se reserva sólo para su núcleo familiar y deberá de ser un máximo de cuatro acompañantes por jugador.
- 3. El ingreso al club de los jugadores visitantes se autorizará sólo una (1) hora antes del evento y su permanencia será hasta una (1) hora después del evento.
- 4. La Junta Directiva, a través del Comité de Deportes, normará el número de vehículos de acompañantes que autorizará ingresar al club en cada evento.
- 5. En caso que los jugadores visitantes, personal técnico y/o acompañantes deseen ingerir algún tipo de alimento o bebida, deberán hacer uso de la cafetería del campo de fútbol o de la piscina, la más cercana al lugar del evento. No está permitido ingresar al club ningún tipo de alimentos ni bebidas, con o sin alcohol. Sólo se podrá ingerir alcohol en la cafetería más cercana al lugar de evento, si tiene el permiso municipal para el expendio de licores.
- 6. Los equipos visitantes utilizará los baños y vestuarios más cercanos al lugar del evento. Los integrantes del equipo visitante sólo podrán cambiarse en los vestuarios. En los eventos, y fuera de ellos, deberán utilizarse prendas de vestir acordes con el desarrollo de la actividad y el decoro que merece el club.
- 7. El uso de las instalaciones del club queda restringido al área destinada para cada disciplina, sus vestuarios y cafetería asignada. No podrá utilizarse otras áreas, tales como: Casa Club, Caney, Gimnasio, Parque Infantil y otras Instalaciones Deportivas o de Recreación.
- 8. Cualquier acto de indisciplina o infracción a este reglamento por parte del equipo visitante o algún acompañante, acarreará penalidades, que van hasta la suspensión definitiva del infractor y equipo visitante.
- 9. El Caracas Sports Club se reserva el derecho de admisión, con base en sus Estatutos, su Reglamento Interno, cualesquiera otras consideraciones que la Junta Directiva considere pertinentes y cuando el Coordinador de Deportes asistido por el Gerente General así lo considere apropiado para el mantenimiento del orden y las buenas costumbres en el Club.

SECCION X - DE LA PUBLICIDAD, PROMOCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS Y DIFUSION DE EVENTOS

- 1. Sólo la Junta Directiva, con el conocimiento de la Comisión de Deportes, podrá suscribir acuerdos puntuales que impliquen el uso de alguna forma de publicidad, promoción o difusión. Estos acuerdos se elaborarán por escrito especificando en forma detallada y pormenorizada lo que se permitirá hacer o realizar.
 - a) Se considera publicidad el uso de cualquier espacio físico, electrónico o aéreo del club donde se puede propalar mensajes publicitarios, exhibir material publicitario y/o material promocional, que persiga este fin. Incluye también el uso de banderas, pancartas o afiches.
 - b) Se considera promoción la presentación, exhibición o venta de productos o servicios, con o sin promotores(as) y/o impulsadores(as) de ventas. La realización de degustaciones, entrega de productos, volantes o cualquier material. En general todo lo que conlleva la promoción de un producto o servicio.
 - c) Se considera difusión la cobertura de cualquier evento del club que será transmitido o comunicado por un medio radioeléctrico, impreso, electrónico o de cualquier otro tipo.
- Cualquier evento o actividad aprobada a ser realizada en el Club no implica la aceptación de patrocinio, publicidad, promoción alguna, ni cobertura informativa de medios de comunicación para su difusión.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- 1. Este reglamento se aprueba y es vigente desde el 18 de Octubre del 2010. Norma en forma general todas las actividades deportivas, disciplinas varias y juegos. Sustituye y deroga cualquier otro reglamento o norma previa a la puesta en vigencia de este reglamento.
- 2. Todos los socios e invitados deportivos deben ser informados por la Gerencia de este reglamento, el cual deberá ser publicado en su fecha de vigencia, y en cada modificación al mismo, al menos en la página web del club. Cada Sección deberá informar al menos al delegado de cualquier equipo visitante sobre este reglamento. En ningún caso su desconocimiento puede ser alegado por ningún socio, invitado deportivo, acompañante o jugador(a) alguno(a) de un equipo visitante para justificar su incumplimiento.

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

 No existiendo a la fecha de publicación del presente Reglamento inscripción alguna de socios en actividades deportivas, disciplinas varias y juegos, las Secciones promoverán que los socios que participan en la actividad que representan se inscriban, sin distinción alguna.

CAPITULO II - REGLAMENTO DE FUTBOL

CAPITULO III - REGLAMENTO DE TENIS

CAPITULO IV - REGLAMENTO DE DEPORTES ACUATICOS

CAPITULO V - REGLAMENTO DE SOFTBOL / BEISBOL